REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1670

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021

Mediante auto No. 324 de fecha 16 de febrero del año en curso, se ordenó oficiar a la Fiscalía 48 Seccional de El Charco – Nariño, a fin que autorizaran el uso de la muestra biológica en Tarjeta F.T.A recogida en diligencia de necropsia médico legal practicada al fallecido señor SÓCRATES PAZ PATIÑO, en la unidad básica de Buenaventura Valle, que corresponde al protocolo de necropsia 2013010176109000112, y que según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra en almacenamiento; lo anterior con el objeto de efectuar análisis con fines de filiación en el presente proceso; así mismo, para que se autorizara el traslado de la muestra de sangre en Tarjeta F.T.A. a la administración de casos Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 7ª No. 12 – 51 en Bogotá para tal efecto.

Revisado el expediente digitalizado se observa que, a pesar de haberse librado el respectivo oficio con destino a la Fiscalía, no se ha emitido respuesta alguna por parte de dicha entidad, autorización que se requiere para continuar con el proceso en el laboratorio del INML y CF, tal como lo informan a través de correo enviado el 10 de mayo del año en curso.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Fiscalía 48 Seccional de El Charco – Nariño, para que se sirva autorizar el uso de la muestra biológica en Tarjeta F.T.A recogida en diligencia de necropsia médico legal practicada al presunto padre señor SÓCRATES PAZ PATIÑO, conforme lo indicado en el auto que antecede. Líbrese oficio.

SEGUNDO: REMITIR copia del presente auto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3b7915588697107e9d186d80642924655d295bd10e98f694901700f4bcfc5af
Documento generado en 19/08/2021 11:41:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica